



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
EQUILIBRIO AMBIENTAL Y CLIMA
SECRETARÍA GENERAL

000633-A 18

Bogotá, D.C., 05 de abril de 2018

05 ABR 2018

HORA

2:10

No. FOLIOS

FIRMA

[Firma]

Doctor

CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO

Secretario General

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Ciudad.-

Referencia: Concepto jurídico caso del señor NAVIL NICOLAS ORTEGA MACHADO

Respetado Doctor Quintana Astro.

A través del presente oficio, la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas da respuesta a solicitud contenida en el Oficio No. SG-137-18 del 05 de marzo de 2018 radicada en esta Oficina el 14 del mismo mes y año, donde solicita concepto jurídico sobre recurso de apelación que radicó el señor NAVIL NICOLAS ORTEGA MACHADO, frente a Resolución No. 018 de 2017 del Consejo de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales que declaró su pérdida de calidad de estudiante por haber acumulado pruebas académicas para el periodo académico 2017-I, situación descrita en el parágrafo 1 del artículo 5 del Acuerdo 007 de 2009 del Consejo Superior Universitario.

El recurrente fundamenta su recurso en que i) la asignatura "trabajo de grado" tiene como calificación cero (0), por lo que aclara que ese espacio académico se compone de dos bloques y termina y se califica cuando presente su proyecto de grado, lo cual no ha hecho; ii) la asignatura "presupuesto y costos" presentó solicitud de revisión de examen conforme al artículo 44 del Estatuto Estudiantil (Acuerdo 027 de 1993), sin embargo, a pesar de que el Consejo le respondió no se le despejó su inconformismo respecto a la calificación; iii) pone de presente que en el 2017-I presentó dificultades económicas que entorpecieron su proceso académico.

Página 1 de 3

Oficina Asesora Jurídica - <http://www.udistrital.edu.co> - juridica@udistrital.edu.co
Cra. 7 No. 40B-53, Piso 9º, Telf: (57) 3239300, Ext. 1911 - 1912

Línea de atención gratuita

01 800 091 44 10



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

Al respecto, esta Oficina Asesora Jurídica, requirió a la Secretaría del Consejo de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales a efectos de que informará respecto lo manifestado por el recurrente en su escrito y concretamente frente a la solicitud de revisión de examen de la asignatura "PRESUPUESTO Y COSTOS", así como la hoja de vida académica del señor Ortega Machado, a lo cual dicha Dependencia remitió el proceso dado por parte del Consejo frente a la solicitud del estudiante.

Del material recaudado, se observa que frente a lo manifestado por el estudiante respecto al espacio académico "TRABAJO DE GRADO" aparece en su historial académico con la observación de "PENDIENTE", no obstante, se observa que en la Resolución que recurre y en la hoja de vida académica el señor Ortega Machado debía cursar por tercera vez la asignatura "INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES", lo cual desencadenó en su segunda prueba académica dejándolo en curso de la pérdida de su calidad de estudiante de conformidad con lo estipulado en el artículo 1 literal c, del Acuerdo 007 de 2009¹.

De otro lado, frente a la revisión del examen en el espacio académico "PRESUPUESTO Y COSTOS", se tiene que según los soportes que remitió la Secretaría del Consejo de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales dicha revisión se realizó en los términos que dicta el artículo 44 del Acuerdo 027 de 1993 del Consejo Superior Universitario, cosa diferente es que no haya sido favorable para el recurrente dicha revisión, situaciones que a consideración de esta Oficina obedecen a la libertad de cátedra que gozan los docentes.

Ahora bien, respecto a las situaciones económicas y familiares que expone el recurrente encuentra esta dependencia que si bien, eventualmente, pudiere configurar una fuerza mayor, lo cierto es que no es justificable ni ajustado a derecho que el estudiante no pusiere en conocimiento a la Universidad en el momento oportuno, esto es, durante el semestre académico en el cual cursó el espacio académico "INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES", a efectos de que se acogiera a las figuras de cancelación del espacio académico o en su defecto el retiro voluntario, máxime, si en una ocasión ya había estado en prueba académica.

¹ Se considera que el estudiante de la Universidad queda incurso en Prueba Académica en el semestre académico siguiente, en el cual se presente alguna de las siguientes situaciones:

(...)

"c. Repitencia: Tener que cursar una (1) o más asignaturas por tercera (3ª) vez.

Página 2 de 3

Oficina Asesora Jurídica – <http://www.udistrital.edu.co> – juridica@udistrital.edu.co
Cra. 7 No. 40B-53, Piso 9º, Telf: (57) 3239300, Ext. 1911 - 1912

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10



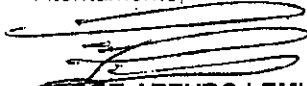
**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA**

En esa medida, debe aludir esta Dependencia que dichas situaciones deben alegarse en tiempo, siempre y cuando no medie una imposibilidad física, pues de lo contrario, se expondría la Universidad a una falta de disciplina académico-administrativa, a efectos de lograr una eficiencia en las decisiones que se toman dentro de la Universidad.

Por todo lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica, recomienda al Consejo Académico ratificar la decisión tomada mediante Resolución No. 18 de diciembre 18 de 2017 del Consejo de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de acuerdo a que se encuentra acorde con la normatividad vigente.

Este concepto se expide en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 conforme al cual, "[s]alvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución"; así mismo, se aclara que, conforme a la Resolución 1101 de 2002 y a la Circular No. 2430 de 2015, esta dependencia no analiza asuntos particulares y concretos, sino que desarrolla los temas desde el punto de vista jurídico, de forma general, en asuntos que circunscriban el quehacer de la Universidad, de tal forma que el pronunciamiento se constituya en un criterio más para adoptar las decisiones que correspondan.

Atentamente,


JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Proyectado	Oscar Mateo Jiménez Téllez-Abogado contratista OAJ	03/04/2018	